

Toluca de Lerdo, México, 12 de marzo de 2020.

**Versión Estenográfica de la Primera Sesión Especial 2020 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, sean bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el día de hoy, jueves 12 de marzo, se ha programado el desarrollo de nuestra Primera Sesión Especial de este año 2020 y a efecto de que podamos desarrollarla le pido al señor Secretario proceda, en consecuencia, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenas tardes.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Consejera electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, doctor en Derecho, Gabriel García Martínez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, maestro Ramón Tonatiuh Medina Meza. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, maestro en derecho José Juan Barrientos Maya. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciada Alhely Rubio Arronis. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por MORENA, licenciada Miriam Lisette Pérez Millán. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza Estado de México, licenciado Efrén Ortiz Alvarez. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, informo a usted que se encuentran presentes las consejeras y consejeros integrantes de este órgano y contamos con la presencia de ocho representantes legalmente acreditados, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Primera Sesión Especial.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal, necesario para sesionar, le pido proceda conforme al proyecto de orden del día que se circuló.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el dos. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, al que doy lectura.

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos acreditados y con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México para el año 2020, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los recursos de apelación identificados con las claves RA/3/2020 y RA/4/2020 acumulados, discusión y aprobación, en su caso.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo IEEM/CG/06/2020, por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes para el Ejercicio 2020, así como el límite individual anual de las aportaciones de éstos para el

mismo año; con motivo de la aprobación del acuerdo IEEM/CG/09/2020, por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos acreditados y con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México para el año 2020, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México en los recursos de apelación identificados con las claves RA/3/2020 y RA/4/2020 acumulados, discusión y aprobación, en su caso.

5. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores, integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día que nos fue referido.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Atentamente solicito a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el proyecto de orden del día que he dado a conocer lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número tres, señor Consejero Presidente y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos acreditados y con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México para el año 2020, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los recursos de apelación identificados con las claves RA/3/2020 y RA/4/2020 Acumulados, discusión y aprobación, en su caso.

Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, y respecto al punto que se discute, daría cuenta que respecto al proyecto que en este momento nos ocupa, el día de ayer se recibió en la oficina a mi cargo, oficio suscrito por la Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas, a través del cual propone complementar la redacción del punto séptimo del Acuerdo, que en este momento se analiza.

Del mismo modo el representante del Partido Acción Nacional, doctor en derecho Gabriel García Martínez, mediante oficio sugiere la inclusión de un antecedente relativo al decreto 103 emitido por la Legislatura del Estado de México, por el cual se determinó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Propuestas que han sido circuladas, señor Consejero Presidente, de manera previa a integrantes de este Órgano Colegiado.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a nuestra consideración el Proyecto de Acuerdo de referencia, y las modificaciones que se han propuesto por escrito hasta este momento.

Pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra, en primera ronda.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO. MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente.

Esto ya es única y exclusivamente en cumplimiento a una resolución del Tribunal Electoral del Estado de México, que no tiene a lo mejor mayor consideración, que es realizarse, ya que dicha resolución fue emitida en un estricto apego a nuestro marco de legalidad. Cuestión que en la Sesión antepasada, que fue cuando se trató este tema del financiamiento a las fuerzas políticas.

Las diferentes fuerzas políticas que integramos este Consejo General, realizamos una serie de argumentaciones del por qué se debería tomar en cuenta la UMA/2020.

Finalmente fueron argumentos que no lograron convencer a los que tienen voz y voto en esta mesa del Consejo General. No obstante que hice un atento llamado a aquellos consejeros que consideré que tenían esa capacidad jurídica de discernir todas las argumentaciones y podían en determinado momento no acompañar la propuesta del Acuerdo que se estaba sometiendo a consideración.

Recuerdo perfectamente que esa referencia fue para la Consejera Laura Daniela, para el Consejero Saúl Mandujano, para el Consejero Francisco Bello, y para mi gran amigo, también el Consejero Miguel Ángel García Hernández.

Me argumentaron incluso la Consejera Laura Daniela que al cabo del tiempo y de algunas resoluciones había ella cambiado su criterio jurídico de cómo se aplicaba la asignación de la fórmula, para lo que fue los años 2019, 2018, 2017.

Ahora se le ha demostrado que su percepción jurídica estaba velada por un manto, no sé de qué. Pero sí es importante resaltarlo.

El Consejero Bello Corona incluso en su intervención inició diciendo que no me iba a convencer. Y efectivamente no me convenció.

Pero ahora el convencido debe ser usted, ¿por qué? Porque la autoridad jurisdiccional es la que ha dicho y ha desentrañado cómo se debe aplicar la fórmula para la cuestión de la aplicación de este financiamiento a las fuerzas políticas que tienen representación ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Ese cambio tan radical de postura que habían realizado, se ha demostrado al día de hoy que estaban equivocados.

Dejaré aquí mi intervención, nada más quería hacer estas puntualizaciones, pero no sin antes reconocer a la Consejera Guadalupe González Jordan, porque de los siete fue la única que dio el argumento válido sostenible, y que era el trasfondo de lo que los demás querían dejar pasar de lado.

La Consejera dijo que se había aplicado la UMA/2019 porque era un tema de pesos y centavos, que se había tenido que jalar la cobija para un lado, y en esa sintonía se tenía que descobijar un poco a los partidos, y por eso aplicarles la UMA/2019.

Le agradezco y le reconozco, porque parte de eso fue que le abrió los ojos al Tribunal y le permitió saber cuál era el verdadero trasfondo, y entonces sí poder aplicar en su resolución o apegar su resolución a nuestro marco normativo, y fue la única que tuvo el valor de decir las cosas por su nombre, tal cual y como son.

Muchas gracias, Consejera.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Perdón, había solicitado el uso de la palabra en primera ronda, la representante de MORENA y ahora anota el representante de Acción Nacional.

Por favor, representante.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. MIRIAM LISETTE PÉREZ MILLÁN:** Sí, muchas gracias.

Varias cosas que aclarar respecto al presupuesto que en la sesión pasada se había aprobado.

A mí me parece que la actuación del Consejo, así como ahora hay otra determinación diferente del Tribunal, está dentro del marco de la legalidad.

Solamente hay dos criterios, había dos criterios diferentes; ahora con las resoluciones nuevas, el Tribunal está considerando un criterio más idóneo, para que se aplique la 2020 al año 2020.

Sin embargo, esta representación está conforme con este otro criterio.

Sí quisiera aclarar que el recurso que esta representación interpuso respecto a la aprobación del presupuesto en la sesión pasada, no fue en torno a la modificación de la UMA, que se aplicara la UMA 2020 a diferencia de la de 2019.

Esta representación manifestó que dentro de la lógica de la legalidad, pues, que el Partido Movimiento Ciudadano ya no tiene derechos a las prerrogativas estatales, porque no cumple con lo establecido en el artículo 66, fracción III, del Código Electoral del Estado de México.

Hago la aclaración. Me parece muy pertinente en esta sesión, porque hubo algunos medios periodísticos, electrónicos, que mencionaron, mal informaron, desde ese adjetivo lo diría yo, realmente las posturas, al menos de la representación de MORENA.

Entonces sí quería hacer esa aclaración.

Sin embargo y aunque no se promovió ese recurso por parte de esta representación, bueno, estamos dentro coherentes, dentro de la legalidad, que el Tribunal simplemente está teniendo otro criterio y, bueno, está bien.

Respecto al recurso de revocación, en cuanto al tema de las prerrogativas de Movimiento Ciudadano, es un criterio que no nos favorece en cuanto a que no nos asiste la razón, según la instancia local.

Pero, bueno, acudiremos a la siguiente instancia, para ver qué otro criterio tiene.

Entonces, eso sería todo.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señorita representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en primera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, DR. GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ:** Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Por parte del Partido Acción Nacional, me permito hacer un pronunciamiento respecto al cumplimiento de sentencia y de los antecedentes.

Hubo dos criterios en los que se sustentaba el cálculo del financiamiento -ya no los estaría repitiendo-; por parte de los partidos políticos en general era: ¿Qué UMA debería de ser aplicable?, contrario a lo que estaba estableciendo el acuerdo que se sometió a aprobación de este Consejo y que por unanimidad aprobaron los consejeros.

Pero lo cierto es de que afortunadamente existen órganos jurisdiccionales, en los que se pueden dirimir este tipo de controversias, y tanto pudieron darnos la razón o no.

En ese caso, a raíz de los argumentos que vertieron los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, el Tribunal toma una determinación, donde hace un razonamiento lógico-jurídico, en el que señala que para el ejercicio que corresponda se aplica la UMA que corresponda.

Parecería un ejercicio de lo más sencillo, que no se tomó en consideración en el Acuerdo que se impugnó y, más aún, como lo señala la propia sentencia -y se refirió- que para el presupuesto 2017, 2018 y 2019, se había tomado un criterio consistente, por parte de este Consejo General, y que en 2020 se cambia el criterio, con los razonamientos que no compartimos.

Y tal cual lo refiere el órgano jurisdiccional, me permito citar: "Es decir, Contrario a lo razonado por la autoridad responsable, resulta conforme a derecho, que el financiamiento público por actividades ordinarias y específicas de los partidos

políticos para el año 2020 se realice de conformidad con el valor de la Unidad y Medida de Actualización para la anualidad transcurra”.

Tenemos aquí la verdad legal, que también se puede controvertir en una plática de café, pues en esta instancia sólo será plática de café porque ya no habría un medio de impugnación.

Pero lo que nosotros queremos dejar muy claro es que esto deviene de una aprobación de un presupuesto que se publicó el 23 de diciembre del año pasado, un presupuesto que aprobó la Legislatura del Estado, donde hace una mención específica de los montos que están aprobados para los órganos electorales, Tribunal Electoral del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México, en donde señala, en su artículo 26, los montos que le corresponden al Instituto Electoral, 1 mil 257 millones 107,393 pesos.

Y en el caso del párrafo subsecuente señala: “Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen 708 millones 925 mil 354 por concepto de prerrogativas”. Es un monto que ya está autorizado por la Legislatura desde el año pasado, incluso un poco superior a lo que se calcularía con la UMA 2020; entonces, ya estaba etiquetado el recurso, no se están afectando las actividades del Instituto Electoral con esta sentencia porque ya hay un recurso etiquetado, que es suficiente, para que se pueda cubrir el financiamiento de los partidos políticos para el año que transcurre.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Le pregunto si acepta usted una pregunta.

**REPRESENTANTE DEL PAN, DR. GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ:** Sí, señor.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Quisiera preguntarle si usted sabe con qué UMA se calculan los recursos que los partidos políticos reciben a nivel nacional, en este caso asignados por el Instituto Nacional Electoral.

**REPRESENTANTE DEL PAN, DR. GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ:** Sí lo sé, señor, pero creo que no es tema, aquí finalmente ya está señalada la sentencia, que se aplique la UMA 2020 y es la razón que nos dio el Tribunal, yo creo que ya no es momento de litigar el asunto.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Nada más le pregunté si sabía, no le estoy litigando ni le voy a controvertir ni nada.

**REPRESENTANTE DEL PAN, DR. GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ:** Sí sé.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante; qué amable.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda el señor representante del Partido del Trabajo y después el Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Muchas gracias, señor Presidente; con su venia.

Señor Secretario; integrantes del Consejo General:

Este asunto que se litigó en los tribunales lamentablemente deja un mal sabor de boca porque el que sean los partidos políticos los que defiendan su derecho, en función de considerar que la prerrogativa pública de la que son objeto los partidos políticos obedece a una circunstancia que está estrictamente consagrada en la ley, porque justamente es la prerrogativa pública la que permite auditar a los partidos políticos cómo y en qué gastan, a qué dedican los recursos de los que disponen y evidentemente que los recursos públicos son el instrumento más idóneo para poder fiscalizar y garantizar que los recursos que gasta un partido político son legales, son legítimamente obtenidos por la consagración de la propia ley y que además es lo que permite auditar a pie juntillas a todos los institutos políticos.

Que los partidos políticos hayamos sido los que reclamáramos este derecho, que en nuestra opinión estaba siendo vulnerado, a partir del acuerdo en mención y que fue aprobado en fechas recientes, deja entrever que los partidos seguimos siendo las instancias que estamos solicitando recursos, que estamos generando las condiciones para garantizar que la prerrogativa pública se dé y se dé de manera justa y equilibrada.

No obstante que quien debiera defender de manera más tácita, enérgica a las instancias políticas debieran ser los órganos electorales porque los órganos electorales en ene ocasiones han solicitado el apoyo de los partidos políticos, más ahora en fechas recientes, donde ha habido una serie de proyectos político, jurídicos, para dar nueva ruta a los órganos electorales, y para procurar que se gaste menos en los ejercicios comiciales que recurrentemente se dan en el país.

Sin embargo, me parece que la resolución del Tribunal equilibra de manera correcta una petición legítima de los partidos, y la acción de los consejeros electorales.

Hoy me parece que, en todo caso, tendríamos que preocuparnos por garantizar que los recursos se den de manera legal, transparente, tomar las previsiones presupuestarias del caso, porque no solamente es un asunto de reclamar una justa distribución y asignación de los recursos, como es el caso que consigna la resolución del Tribunal, y que modifica la asignación de prerrogativas a los partidos políticos.

También está en visto nuevos partidos que están por llegar al terreno político electoral. Seguramente es un paradigma de doble etapa garantizar los recursos de manera correcta a los partidos que ya coexistimos, y al mismo tiempo garantizar los recursos adicionales para las nuevas fuerzas políticas que habrán de participar en los próximos comicios.

Solamente dejar claro que el PT, si por un lado defendió con mucha energía que se revisara la fórmula con la que se estaban otorgando los recursos hasta antes de esta resolución del Tribunal, también es cierto que partiendo de un ejercicio de ética, si al final la resolución de los consejeros fue esa, de tasar los recursos de los partidos con la UMA del 2019, no aceptando, en nuestra opinión, ese criterio, finalmente no recurrimos al órgano jurisdiccional por un asunto de congruencia política.

Si al final el resultado era ese, había que ajustarnos a lo que el Consejo General había determinado en ese momento.

Hoy los partidos políticos en su conjunto somos beneficiarios de un recurso que fue promovido fundamentalmente por el PAN y el PRI, y solamente corresponde asumirlo con responsabilidad, que este Consejo observe que en muchas ocasiones los partidos políticos tenemos razón, como es el caso, y al mismo tiempo que en el caso del PT respetó en la instancia correspondiente no ir a los órganos jurisdiccionales por un asunto de congruencia con el actual proyecto de Gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador.

El PT inclusive ha hecho llegar propuestas distintas a las que ha hecho MORENA y otros partidos políticos, en torno a cómo reducir el financiamiento a los partidos políticos o cómo ver la forma que se gaste menos, sin alterar la participación de los partidos ni las prerrogativas que legalmente le corresponden a cada partido político.

Por lo demás, solamente reconocer que el Tribunal nos permite hacer llevadera una relación entre el Consejo General y los partidos políticos, que es

justamente lo que se busca, que sea una relación equilibrada, y donde no haya razón ni de unos ni de otros, que sean los tribunales los que resuelvan como fue el caso.

Enhorabuena por esta determinación.

Gracias, Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, MTRO. EN D. JOSÉ JUAN BARRIENTOS MAYA:** Buenas tardes a todas y a todos.

Pareciera que no hay mucho ya más que discutir en el tema. Sin embargo, yo quiero también dejar pronunciamiento en esta Sesión.

Reza un proverbio que donde no hay buen Consejo el pueblo cae, pero en la abundancia de consejeros está la victoria.

Creo muy ad hoc poder citar este proverbio, porque justamente en la sesión que se ha citado, donde se trató el tema de las UMA's, su servidor, en su primera participación ante este Consejo, manifestó que el partido de la Revolución Democrática estaría apoyando a todos los órganos electorales, pues, justamente para defender su autonomía en todas las trincheras.

Considero hoy que, de igual forma, por la congruencia de lo que manifesté en aquella sesión, donde yo recuerdo claramente, les decía a los consejeros que estaban ellos logrando convencer con sus argumentos, lo que ellos proponían, la forma de imponer el financiamiento a los partidos políticos.

Pero tal vez se descuidó el poder escuchar la opinión, aún más profunda de los partidos, y que esto permitiera a las consejeras y consejeros tomar una mejor decisión, apegada a Derecho.

Quiero decirles que desde el PRD, nosotros defenderemos que nunca se vea dañada la autonomía y sobre todo la autonomía presupuestaria de este Instituto.

Pero también pediríamos que este Instituto ejerza, de manera legal, esa función que tiene de velar porque los recursos públicos que deben recibir los partidos, sea tal cual apegada a Derecho.

Hoy se tuvo que ir al Tribunal, y tendría una pregunta: ¿Era necesario llegar al Tribunal?

Hoy la situación nos dice que sí fue necesario; sí fue necesario, al encontrarse diversas opiniones manifestadas en este Consejo.

Donde -retomo lo que dice mi compañero de Movimiento Ciudadano- se trató de revestir de criterios legales, una decisión que era netamente presupuestaria.

Y de donde -si recordamos la propuesta de orden del día de aquel entonces- todo era netamente propuesto para tratar temas presupuestarios y ajustes, y en esa misma olla metieron el presupuesto de los partidos políticos.

Una situación que no podría ajustarse de la forma en que se manifestaba y que, sin embargo, en algunos puntos haber generado, en algunos de nosotros -me cuento yo- pudo haber generado convicción.

Cada día se aprende más y cada día seguiremos aprendiendo todos.

Hoy el Tribunal nos da una lección más, y sobre todo al Consejo, y nos dice cómo aplicar un nuevo criterio, para la definición del presupuesto de los partidos.

Yo creo que aquí lo que yo seguiría insistiendo, como en aquella primera vez, consejeras y consejeros, es que sigamos con esa puerta abierta al diálogo, a la concertación; que no nos cerremos en opiniones únicamente legales y que sí abramos el debate.

Porque también -dicho sea de paso- el PRD recorre las calles, recorre el estado, y también nos toca recibir de la ciudadanía el reclamo de que por qué tanto presupuesto, de que por qué tanto dinero reciben los partidos políticos.

Yo hallé una razón: No es ni más ni menos lo que deben recibir los partidos políticos, sino solamente lo que la Ley señala.

Y lo que la Ley señala, pues, es muy clara en cuanto a las fórmulas; donde a veces torcemos eso es en la interpretación.

Yo les diría, consejeras y consejeros, que abramos esas puertas del diálogo, que sigamos con las mesas de trabajo; que se no detengan por nada esas mesas de trabajo, pero sobre todo que haya mucha voluntad de escuchar.

Sería cuanto en esta primera participación.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda ¿alguna otra intervención?

En primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. RAMÓN TONATIUH MEDINA MEZA:** Gracias, Consejero Presidente; gracias a todos.

Me tomo primero unos segundos para felicitar a todas las mujeres que, tanto el 8 como el 9 de marzo salieron a alzar la voz por sus derechos; felicitándolas, sin duda, y agradeciendo que lo hayan hecho.

Pero ya entrando al tema, es necesario, sin duda, hacerle saber a la ciudadanía, a la sociedad, que en pleno uso de nuestros derechos, de mi representado, tuvimos que acercarnos a los órganos de impartición de justicia electoral por algo que nosotros ya habíamos dicho en la anterior sesión.

Primero es la actualización de la UMA, para nosotros es necesario el criterio, para todos nosotros, los partidos, es necesario el criterio, que como ya lo había dicho en algún momento la representante del Verde Ecologista, aquí a mi lado, los partidos gastamos en función a las unidades de medida actualizada, no en función a las unidades de medida pasadas. Eso es para empezar.

Segundo. Lo que aprobó la Gaceta, encontrado con lo que ustedes aprobaron, eso es justo lo que nos hace a nosotros acercarnos a los órganos de impartición de justicia, porque hoy por hoy es necesario decir, en función a los criterios que ustedes utilizaron, que nosotros no estábamos pidiendo una ampliación presupuestal, aunque esos eran los criterios que ustedes utilizaron para fortalecer su anterior proyecto; en ningún momento nosotros estábamos pidiendo más de lo que se nos había asignado.

Nosotros lo único que estábamos pidiendo, exigiendo, es que la fórmula constitucional de asignación de prerrogativas fuera echada a andar como fue diseñada, es una fórmula que nos dimos todos nosotros, los partidos políticos.

La prerrogativa, el gasto público siempre generará dudas en la ciudadanía; sin embargo, como en algún momento lo dijo el doctor Córdova, hoy por hoy ha sido la forma de financiarnos por la vía pública, como hemos elegido la ciudadanía, los partidos y la República.

Esto me hace también traer a la mesa un siguiente tema: La fórmula constitucional no está al libre arbitrio de ninguno de nosotros, simplemente es lo que es, en algún momento quizá exista la posibilidad de modificarla y algunos partidos políticos han puesto este tema en las mesas públicas, si se logra o no se logra esa será ya una decisión de los partidos políticos en el legislativo, pero no puede ser una decisión en el Consejo General del Instituto, dado que no está a juicio de ustedes.

Entiendo que fue un momento, bueno un mal momento que tenemos que dejar atrás; sin embargo, también hay que recordar, como lo hemos hecho en otros consejos generales, que hoy por hoy los consejos generales carecen de facultades legislativas.

La ley, el marco jurídico electoral nos constriñe a todos, el marco jurídico electoral es el que va conformando, fortaleciendo y construyendo los proyectos que después ustedes ponen a consideración, votan y van generando criterios, pero no son los proyectos los que van modificando la ley, eventualmente quienes lo pueden hacer son los magistrados, algunos de ustedes han tenido la dicha de ser magistrados y saben que los criterios van modificando las lagunas que eventualmente se le fueron al legislador.

Queda claro que esto no es un asunto personal, pero sí es necesario decirlo.

¿Por qué?

Porque eventualmente la prensa, especialmente hace unos 10 días, nos señalaba a los partidos, de nuevo vuelvo al tema, que estábamos solicitando una ampliación, y no es verdad.

Nosotros lo que estábamos pidiendo es, insisto, en que la fórmula constitucional hacer echar a andar, nos asignara nuestro 30-70 como debe de ser.

Estos porcentajes van a variar probablemente sí en el 21, en función a los niveles de votación que tengamos, y también van a variar en función a la actualización de la unidad de medida administrativa.

Pero no está al arbitrio de nadie establecer si nos toca más o nos toca menos; eso no lo puede decidir el Consejo General. Eso lo decían los ciudadanos con sus votos.

Insisto, para nosotros, para los representados, es necesario actualizar el criterio. Primero, por un respeto al marco jurídico electoral que nos hemos dado todos nosotros.

Segundo, porque es obvio que nos afecta, especialmente en la entrada de nuevos partidos. Cuando lleguen nuevos partidos con el dos por ciento que les toca, eventualmente esta nueva asignación que se nos da, o esta corrección en la asignación que se nos da, simplemente se va a disminuir.

Tercero, porque es necesario dejar claro el criterio del uso de la unidad de medida administrativa actualizada, porque no nos puede pasar esto en el 2021 en plena campaña. Sería catastrófico, especialmente para los partidos políticos, para nuestros candidatos que la asignación que se nos dé sea con una UMA atrasada.

Los precios, la vida corre, como decía uno de mis maestros: "El taxímetro no se detiene". Es por eso que nosotros tuvimos a bien impugnar, afortunadamente este es un derecho que tenemos todavía salvaguardado, y que la sentencia que peleamos tanto Acción Nacional como nosotros, eventualmente le genera derechos a todos los demás partidos aquí presentes.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza, Estado de México.

**REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Muchas gracias, Presidente.

Creo que después de esa Primera Sesión en donde se aprobó el financiamiento público para los partidos políticos, hubo quizá una lectura equivocada por parte de analistas, diría yo, que se dedican a darle seguimiento a lo que sucede en los órganos autónomos.

Yo diría que no de mala fe, simplemente una lectura equivocada, en donde se decía que los partidos políticos estamos peleando por más recursos que en derecho no nos correspondían.

Obviamente de ahí vinieron una serie de descalificaciones hacia todos los partidos políticos y a la clase política en general. No quisiera yo repetir aquí los calificativos, pero creo que todos nos sentimos agraviados, porque no se trataba de pelear por más dinero sólo porque sí.

Es muy sencillo, en la gaceta del 23 de diciembre, como decía mi amigo representante del PAN, la Legislatura aprobó un monto, que es el que por este

decreto se le tenía que asignar a los partidos políticos por concepto de financiamiento público.

Aquí también es importante decir que, desde nuestro punto de vista, no vale la pena hacer leña del árbol caído, como dice el clásico, me parece que los consejeros electorales y las consejeras son humanos y se equivocan.

Pero más importante, la autoridad administrativa sí tiene facultades para hacer interpretaciones de la ley, y ustedes tuvieron una interpretación.

Afortunadamente vivimos en un Estado de Derecho, en donde existen otras instancias para verificar la legalidad y la constitucionalidad de los acuerdos de estas autoridades administrativas, ya determinó el Tribunal que el criterio que se debe de utilizar es el de la unidad de medida de actualización del año fiscal que corre.

¡Qué bueno!, me da mucho gusto que vengan estas resoluciones, porque son criterios orientadores que a futuro nos van a servir, para no volver a tocar este tema en futuras sesiones.

Yo en lo particular en su momento -no lo voy a negar- coincidía un poco con la visión de los consejeros, porque, sí, no lo voy a negar ni voy a permitir que nadie me lo recuerde aquí, por una simple y sencilla razón: Primero, porque la autoridad federal utilizó ese criterio, y nadie me va dejar mentir; varios OPLE's utilizaron es criterio y, aún más, el Código Electoral decía que se tenía que utilizar la unidad de medida de actualización, al momento de la aprobación del instrumento legal de que se tratara.

Bueno, todos tenemos derecho a opinar, todos tenemos derecho a tener un criterio; no se debe de crucificar aquí a nadie, por tener esa libertad de opinar. Me parece que eso es un valor fundamental de la democracia.

Lo que se debe de rescatar aquí, es que hay un Estado de Derecho, y una resolución; el Instituto está siendo respetuoso, se va aplicar y no debería de haber más problemas.

Lo que sí creo que debe de quedar muy claro, y nosotros tenemos la responsabilidad de declararlo a los amigos, a las amigas de los medios de comunicación, es que a los partidos no se les está asignando más dinero a través de una vía ilegal, sino hay una sentencia, hay una gaceta aprobada por la legislatura, que nos da el derecho a obtener estos recursos, no adicionales, sino lo que por Ley nos correspondía desde el principio.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda hay alguna intervención?

Perdón, sí, en primera ronda, por favor, consejero Bello Corona, adelante.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA:** Gracias, Presidente.

La verdad es que el asunto que nos reúne no ameritaría mayor discusión, desde mi punto de vista; venimos a acatar un mandato judicial, ese es todo el asunto: Acatar un mandato judicial, correcto o incorrecto, es un mandato judicial.

Sin embargo, me parece que tampoco debe quedar en el pensamiento de quienes están escuchando y siguiendo estas sesiones, afirmaciones que me parece que no corresponden con la realidad.

Cuando los señores representantes nos dicen que esto debe ser una lección para los consejeros, que hay error en la actuación de los consejeros, me parece que de buena fe yo lo acepto sin mayor problema.

Sin embargo, en este caso me parece que no corresponde a lo que ha ocurrido en esta circunstancia.

Voy hacer hincapié en que no critico la sentencia, no es mi papel; no voy a criticar la sentencia.

Sin embargo, no puedo dejar de señalar algunos aspectos por los que, sobre todo tomando en consideración el señalamiento particular y específico que el señor representante de Movimiento Ciudadano hizo de mi persona, en el sentido de que a ver si esta sentencia sí me convencía.

Bueno, pues, lamento decirle que no; no, no, no, no me convence y yo esperarí que reconsideremos ese tipo de afirmaciones ese tipo de planteamientos.

Y le voy a decir por qué no me convence; no quiero quedarme en un papel dogmático, porque con eso bastaría: Pues, no, no me convence, no me gustó y punto.

No me quiero quedar en ese papel dogmático, como desde mi punto de vista sí lo hace la sentencia.

Reitero, no es crítica a la sentencia, es solamente señalar algunas cuestiones por las cuales no puedo quedar convencido.

Dice la sentencia, página 30, la segunda parte del último párrafo, donde nos ordena que se emita un nuevo Acuerdo, mediante el que se redistribuya la asignación de financiamiento y dice esencialmente, textualmente: "Tomando como base el valor diario de la unidad de medida y actualización determinado para el año 2020, lo cual deberá informar, etcétera". Esto no es cierto, esta afirmación no tiene sustento, no hay una UMA para el año 2020.

La publicación que se hizo en el Diario Oficial, el 10 de enero de 2020, lo que dice es, en su numeral tres, en la parte relativa: "Con base en lo anterior el INEGI determina que el valor anual y el valor mensual, y el valor diario serán las cantidades de 86.88", etcétera y dice, en lo que interesa, los cuales estarán vigentes a partir del 1 de febrero de 2020.

Esto no es una anualidad, la anualidad fiscal es de enero a diciembre, la anualidad calendario es enero a diciembre, no hay una UMA 2020, hay una UMA que será vigente a partir de febrero de 2020.

En otra parte dice, en esta misma página 30, el párrafo anterior: "Finalmente, contrario a lo considerado por la responsable, no resulta aplicable el criterio sostenido en el expediente JRC/25/2019 y acumulados, emitidos por la Sala Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

Y dice: "Ya que las circunstancias en el asunto que se resuelven resultan diversas a las analizadas, tanto por el Tribunal de Morelos como por la Sala Ciudad de México".

¿Y por qué son diferentes?

Porque lo dice el Tribunal, no hay una explicación, no hay una sola línea que nos diga por qué las circunstancias son diferentes.

Si esto fuera una lección sería una lección para decirles a los alumnos de las clases de derecho lo que es un pronunciamiento dogmático, no nos dice por qué, nos debió haber dicho las razones por las cuales estas son circunstancias diferentes a las que prevalecieron ahí, no nos dice una palabra.

Y pero aun, no sólo se invocó este precedente como guía rectora de los razonamientos de este Consejo, también se invocó el precedente de la Sala Superior, el JRC36/2017.

¿Qué es lo que resolvía el problema esencial?

¿Cuál fue la controversia, desde mi punto de vista, al final de cuentas en todo este asunto?

Que si la asignación de financiamiento se hace en enero era aplicable la vigente en enero, si la asignación la hacemos en febrero o en marzo sería la vigente en febrero o en marzo, pero este precedente de la Sala Superior indica que la asignación debe hacerse en el mes de enero, esto es lo que ha dicho la Sala Superior, esto es lo que sostiene que se debe hacer en enero.

Y como la ley dice, como ya lo adelantó de manera muy pertinente el señor representante de Nueva Alianza Estado de México, la ley dice que es con la vigente y la vigente en enero no era la que estaba vigente en febrero y el resto del año hasta el siguiente mes de enero de 2021.

Sobre este precedente, ¿qué dijo el Tribunal Electoral del Estado de México?

Ni una palabra ni siquiera lo citó.

¿Por qué?

Bueno, me parece que como lección es muy pobre para cualquier jurista, creo y fuera de sentido común.

Finalmente, creo que más allá de que estemos de acuerdo de que nos convenza, de que no nos convenza, hay una determinación judicial que corresponde a acatarse en sus términos; creo que eso es todo, creo que no debe ser motivo de reproche ni de ufanarse ni de algo que está sumamente cuestionable y que de esto, en otras instancias, no lo sé si la confirmaran o no.

Me parece que deberíamos de quedarnos con eso, porque fíjense la conclusión última y final del Tribunal Electoral del Estado de México: "Lo que debe entenderse como vigente no es la que es vigente sino la que será vigente en el año 2020". ¿Esa es una conclusión jurídicamente sólida? Es una interpretación y ya, y ¿por qué?, porque así lo dice el Tribunal pero no nos dice por qué lo vigente deja de ser vigente y lo vigente será lo que entrará en vigor el próximo mes o los próximos meses.

En fin, reitero, no estamos, creo, para criticar la sentencia sino para acatarla, pero lamento decirle, señor representante, que no me convence la sentencia del Tribunal Electoral pero que se acatará como corresponde por su servidor.

Por cierto, los pronunciamientos que algún otro Consejero o Consejera haya hecho, que corresponda a ese Consejero o Consejera defender por qué son sus pronunciamientos.

Los pronunciamientos que constan en la Versión Estenográfica de mis intervenciones, y lo que consta en el Acuerdo, no tiene nada que ver con recortes presupuestales, o que si nos alcanza o no nos alcanza el dinero.

Creo que ese es otro tema que no tiene que ver con los pronunciamientos que ha hecho el Consejo General en su oportunidad, y en la sentencia del Tribunal del Estado de México.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias. Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Inicia entonces la segunda ronda.

Ya había solicitado el uso de la palabra, por eso lo hago, se le otorga al señor representante del Partido Acción Nacional en segunda ronda.

**REPRESENTANTE DEL PAN, DR. GABRIEL GARCIA MARTÍNEZ:** Gracias, señor Consejero Presidente.

Ya una vez que se ha expuesto por qué nosotros acudimos al Órgano Jurisdiccional, y en términos generales se explica que no estamos pidiendo, o no se está dando más dinero a los partidos políticos.

El por qué me hace las observaciones son a los que promovimos este medio de impugnación. Finalmente fue buscar que un órgano competente determinara la legalidad o no de un Acuerdo.

Pero más allá de eso, señor Consejero, también es importante poder en un ejercicio democrático, en un ejercicio de convivencia, en un ejercicio de comunicación, que contáramos de manera previa cuando se dan asuntos.

Sabíamos que iba a ser controvertido, por supuesto ya se había comentado incluso antes que se diera la Sesión, que había inquietudes por parte de partidos políticos, que tuviéramos una oportunidad de intercambio de ideas.

Muy probablemente usted me hacía una pregunta respecto a cómo se calcula el financiamiento en el Instituto Nacional Electoral. Ese argumento quizá hubiera sido muy válido presentarlo antes que se aprobara aquel Acuerdo.

Ahora ya tenemos una sentencia encima que se tiene que acatar, y quizá también los argumentos que nos señala el maestro Bello, también hubieran sido muy válidos en ese momento.

Lo que yo estoy aquí haciendo referencia, es la oportunidad de argumentos de parte de este Consejo, para que podamos construir algo, y que sea de conformidad de todos los integrantes de este Consejo, que finalmente es una determinación que afecta o no a una parte de estos integrantes.

Nada más es reiterar a disposición, por parte del Partido Acción Nacional tengo el gusto que siempre me reciban en sus oficinas cada uno de los consejeros, Secretario, señor Consejero Presidente, platicar temas grandes, temas pequeños para darles mi opinión, escuchar la de ustedes y también disentir.

Ese ejercicio yo creo que se tiene que seguir privilegiando, pero no necesariamente uno a uno; finalmente nos enriquece más tener unas mesas de trabajo, mesas colegiadas donde podamos escuchar esta situación.

A nosotros no nos parece lo más adecuado que tengamos que ir a buscar un órgano jurisdiccional que nos diga si están correctas o no las cosas. Finalmente, yo creo que podemos empezar con un ejercicio de convencimiento, un ejercicio de argumentación, prácticamente la gran mayoría o prácticamente todo el Consejo son abogados de mucha experiencia y de muchos conocimientos, y que seguramente hubiéramos llegado a un punto de encuentro y no llegar a esta situación.

Le reitero, por parte del Partido Acción Nacional siempre habrá esa disposición de que podamos platicar, podamos intercambiar puntos de vista, y seguramente algunos de los argumentos que nos están señalando podrían habernos convencido en este momento, y quizá, así como pasó con algunos de nuestros compañeros de otros partidos, no hubiéramos acudido a ningún Órgano Jurisdiccional.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda la representante del Partido Verde Ecologista, y después el Maestro Mandujano.

Por favor.

**REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. AHELY RUBIO ARRONIS:** Muchas gracias.

El Partido Verde se congratula en principio de este Acuerdo. Sin embargo, tampoco tiene la pretensión ni de hacer raja, ni de generar una discordia.

Sin embargo, hablar de legalidad también implica hablar de armonización, y también implica hablar de funcionalidad. No sólo de dogma.

Creo que hablar de la literalidad de vigente respecto de la UMA/2020 y del periodo podría tener muchas interpretaciones, que todas enriquecen a esta mesa, y que eso hace de esta mesa lo que es.

La discusión entre abogados, entre especialistas en la materia electoral siempre va a sumar, y no estamos aquí para restar a un órgano administrativo que es sólido.

Sino que por el contrario, es venir a dar una interpretación que en esta ocasión favorece al partido político, pero que no siempre va ser así y que siempre vamos a sumar a la democracia.

Entonces hacer calificativos de otra índole, creo que no está para esta mesa; sin embargo, sí creemos que si bien es cierto no es una lección, sí puede haber otra interpretación válida, cierta y jurídica, porque no estamos haciendo una ampliación de lo que por Ley nos corresponde.

El resto puede ser, desde mi interpretación, como abogada, es que se interpretó de una manera armónica y funcional la Ley, y así, allí en esos términos lo vamos a dejar, ¿no?

Pero cuenten con el Partido Verde, para seguir sumando, no para hacer raja de este tema, pero sí que se precise que esto fue una interpretación jurídica, que en este momento favoreció de este lado, pero que estamos ciertos que en algún momento también la disposición y la legalidad va ser en un órgano administrativo, como lo es el IEEM.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muchas gracias, señorita representante.

Señor Secretario, por favor, dé cuenta de la integración de nuestra mesa.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, informo que se ha incorporado a estos trabajos el licenciado Alfredo Oropeza Méndez, representante propietario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Por favor, maestro Mandujano.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Sí, gracias Consejero Presidente; con su venia.

Hace rato, en la primera ronda, el Consejero Bello hizo -me parece- una referencia muy atinada, de cómo se puede ir apreciando la norma jurídica.

Y ahorita Alhely hace también referencia, que me puede dar pauta a esta intervención.

Cuando se aplica el Derecho, necesariamente se pasa por una etapa de apreciación de la norma y se tiene que interpretar la norma, de una o de otra manera, y en esa apreciación podemos tener diferentes puntos de vista.

A veces coincidimos, tal vez no, y no coincidimos tal vez en esta ocasión con lo que resolvió el Tribunal Electoral del Estado de México.

Yo quisiera destacar -lo dijo el Consejero Bello- las sentencias se acatan, pero no necesariamente se comparten; se pueden acatar, pero podemos no coincidir, y no se trata de convencernos o no de esta sentencia.

Simplemente yo quisiera plantear por qué me parece que este Consejo había interpretado de manera correcta la aplicación del UMA 2019.

En la sentencia a la que se refiere ya en este tema, la que estamos acatando, hace el Tribunal Electoral Local una serie de conjeturas, de interpretaciones, de apreciaciones del Derecho.

De repente me brinca una de hablar de una interpretación pro-persona, y hablar que el financiamiento afecta los derechos humanos de los ciudadanos; no sé, me parece muy complicada esa construcción argumentativa del Tribunal.

Y si alguno deben tener las sentencias es que deben ser pedagógicas; las sentencias deben dejar un mensaje, deben enseñar algo.

Yo leí esta sentencia y no me enseñó absolutamente nada, porque en la parte sustantiva, en la argumentación sólida que debió haber tenido el Tribunal, sólo dijo que no era aplicable un criterio de un Tribunal en Morelos; no refería al de la Sala

Superior y no dijo un solo argumento de por qué no era referida a este caso concreto.

Las circunstancias eran las mismas, los hechos eran similares, había una coincidencia evidente.

¿Por qué no resultó aplicable en este caso?

Porque el Tribunal lo dijo sin ninguna sustancia argumentativa.

De manera que ojalá hubiera seguido la cadena impugnativa; sé que no lo impugnaron, que ya se quedó aquí, que la decisión del Tribunal es como una verdad absoluta; ojalá hubieran seguido la cadena impugnativa, para ver qué hubieran pensado otras instancias jurisdiccionales, y hubiera pregunta yo también: ¿Qué sucede si hubiera etiquetado menos dinero el Legislativo?, menos dinero del que la fórmula constitucional da.

Aquí tomas dinero; pero la fórmula la diseñó él; está en la Constitución y en la Ley, nosotros solamente aplicamos una fórmula.

Lo hicimos con el UMA vigente, sí, con la gente -como señala el Consejero Bello- respecto a cuando se van a cumplir las obligaciones y esta UMA se calculó en el 2019, en el mes de agosto; el INE la aplica, la aplican otros tribunales, pero la aplican otros institutos y los tribunales la han confirmado.

Que este hecho aislado haya sido la interpretación del Tribunal Local, es su punto de vista.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, maestro.

¿En segunda ronda alguien más desea hacer uso de la palabra?

En segunda ronda el señor representante del PRD y después el Consejero García Hernández.

Por favor, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, MTRO. JOSÉ JUAN BARRIENTOS MAYA:** Yo solamente quiero decir algo o reflexionar sobre comentarios de dos actores importantes en este episodio del Instituto, en esta controversia legal.

Preguntarle si efectivamente la obtención de este resultado, que efectivamente a todos los partidos nos ayuda, nos generó un derecho o solamente reconoció el que -hemos insistido- tenemos.

El otro, refiriéndome a lo que dijo mi amigo Gabriel, no nada más es esto que sucede en el Instituto, esto que sucede en el Consejo lo que motiva al PRD a actuar de tal o no actuar de tal forma, en el caso específico de ir a impugnar, hemos escuchado el sentir del pueblo, el sentir de la ciudadanía y lo dije en mi primera participación, la ciudadanía nos trae en la lupa a todos los partidos políticos y a todos los partidos políticos nos tasan por igual.

Se generó una especulación falsa, sí quiero decirlo también, de querer recibir más prerrogativas, más dinero público, y esto sí considero debe ser, como muchos de ustedes, debe ser aclarado porque no es tal.

Yo quiero decirles que el PRD decidió no ir a tribunales por una razón y es actuar en congruencia también, primero por lo que manifestó esta representación pero también por lo que la ciudadanía manifiesta; sin embargo quiero hacer notar que estamos por la defensa del sistema de partidos políticos en el país y sobre todo en el Estado de México y sí tenemos que hacer que se respete lo que a los partidos políticos corresponde.

Hay otros factores, no nada más lo que sucede en este Consejo, lo que debe de llevar a los partidos políticos a reflexionar nuestro actuar, nuestro proceder e insisto nuevamente, que debe de ser como lo han platicado también algunos otros compañeros, debe de ser en esas charlas previas, en esas mesas previas donde todo lo que ahora se está manifestando, pudo haberse manifestado y por supuesto hubiéramos tenido un resultado que hoy no se tiene.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el Consejero Miguel Ángel García Hernández.

Por favor, Consejero.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Sí, Presidente. Muchas gracias.

Sumándome también a los comentarios que se han vertido por parte de mis compañeros consejeros, creo que ellos ya lo han expresado correctamente, sobre cuál fue la aplicación.

Yo nada más quisiera matizar en esta discusión el quehacer que hacemos los consejeros en el Instituto Electoral.

Primero, el otorgamiento del financiamiento es un otorgamiento que no lo hacemos nosotros, sino simplemente aplicamos lo que hace el Poder Legislativo, y aquí quiero señalar algo, el Poder Legislativo está constituido por todos los partidos políticos, lo acaba de decir correctamente el señor representante del PRD, si hay una congruencia en aprobar un presupuesto, la congruencia debe de ser en la aplicación de ese presupuesto porque no podemos decir que los representantes de los partidos, en la soberanía popular, aprueban un presupuesto del cual no hay ninguna queja, pero sí se quejan en la aplicación del presupuesto que están poniendo en el Instituto Electoral.

Hay un principio rector dentro del IEEM y dentro de la materia electoral que no podemos pasar por alto, que es la objetividad, no podemos caer en supuestos, no podemos caer en subjetividades.

Y como se comentó, lo que nosotros teníamos que hacer es atender al presupuesto que aprobó mediante el proyecto de decreto 104, el 23 de diciembre, donde se determinó el financiamiento que venía para partidos, y ya lo dijeron mis compañeros, y lo único que tuvimos nosotros que hacer es aplicar una fórmula, los consejeros no nos reunimos para determinar si les dábamos más o si les dábamos menos, simplemente se aplicó la fórmula.

La fórmula era aplicarla a UMA vigente, no la UMA que sería para el año, o sea, la posterior, porque si es esta UMA, que sería para el año posterior, yo les podría asegurar y para los que saben algo de economía, que a lo mejor hasta pueden variar las condiciones y los factores internacionales los estamos viendo, pueden hacer que pueda variar, la proyección petrolera puede cambiar, ¿por qué?, porque no es la que se tiene proyectada. Pero, bueno, eso sería tema de otra discusión.

Yo nada más quiero reiterar lo que se ha dicho aquí, creo que la aplicación que se hace en ese momento de la fórmula es lo que dice la ley simplemente, no es un criterio de los consejeros, no es un criterio del Consejero Miguel Ángel, no es un criterio que hayamos construido tratando de perjudicar.

Simplemente, si la soberanía popular determinó un presupuesto, aplíquesele, y únicamente se hace la fórmula y se determina la proyección.

Me parece que lo que comentó el Consejero Francisco, yo le agregaría que esta sentencia es digna a lo mejor hasta de un observatorio electoral, porque la podemos de alguna forma comparar con lo que ha dicho el INE, con lo que han dicho los opls en los estados, y con lo que han dicho los tribunales en los estados.

Por eso digo que se puede analizar, claro que se puede analizar, y si es un criterio vamos a ver entonces si aguanta el rigor este criterio o esta fórmula de cambiar lo que dice la ley.

Reitero, es simplemente apegarnos al principio de objetividad.

Finalmente, como se ha dicho, no es más que acatar la sentencia, creo que nos corresponde hacerlo, nos corresponde determinarlo. Pero finalmente, lo que determina el Tribunal simplemente es un proyecto que hay en esta ejecutoria, que finalmente lo que se ha dicho por mis compañeros, yo lo sostengo, se acepta pero no se comparte.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, la representante de MORENA.

Por favor, licenciada.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. MIRIAM LISETTE PÉREZ MILLÁN:** Nada más para precisar por parte de esta representación, que en nuestra opinión el Consejo General, ya se han vertido demasiados argumentos sobre el tema, actuó dentro del marco de la legalidad.

Ahora existe otra opinión, que es la del Tribunal, y esta Sesión Especial era con esa finalidad de acatar las sentencias, más allá de si esto beneficia o perjudica directamente a la parte que les corresponde a los partidos políticos.

También está la parte en la que no se entorpece el proceso electoral que está en puerta, porque es un presupuesto para las actividades del órgano en su conjunto, y los partidos somos parte de.

Pero al final me parece que hay que destacar bien, para que después no vaya a haber alguna otra interpretación diferente por todos los argumentos que aquí se han esgrimido, que al final se está actuando dentro del marco de la legalidad.

Me parece muy bien la propuesta de los conversatorios, mesas; no, el tema de homologar todos estos criterios que están empezando a darse en el observatorio. No es mala la propuesta porque haya diferentes opiniones, al final todas están dentro del marco legal y se tienen que acatar, pero no es una mala propuesta.

Sin embargo, eso no tiene cabida aquí, simplemente se tiene que acatar y ya, porque hay una determinación. Puede haber otra opinión.

También es importante destacar que esta representación aunque no comparte la opinión de mis compañeros representantes en el tema de la aplicación de la UMA, también es cierto que tienen todo el derecho, todos los partidos y todos los ciudadanos tenemos derecho a defender nuestras ideas ante otras instancias, y eso tampoco tiene por qué ser ni satanizado ni mucho menos.

Me parece que no hay que romper la armonía que está dentro del Consejo, al final creo que todos queremos velar por lo mismo, queremos cuidar que el Instituto y que toda la entidad caminemos en aras de ir blindando el proceso electoral que está venidero, y si hay alguna modificación que tuviera qué hacerse, eso ya le corresponde a la cámara.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera?

¿En segunda, maestro?

En segunda.

Por favor. En segunda ronda el maestro Bello Corona.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA:** Muchas gracias.

Solamente para manifestar en qué acompañó o por qué acompañó los planteamientos generales de los partidos políticos.

Así como hice el señalamiento y precisión de por qué no puedo compartir la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México, sí quiero compartir y decir, con toda claridad que el planteamiento hecho por los partidos en sus demandas obedece estrictamente a una cuestión de diverso criterio jurídico de interpretación de una norma, pero nunca plantearon tampoco dinero adicional ni dinero fuera de lo que la fórmula legal establece.

Se constriñeron a decir: El desarrollo de la fórmula tiene que ser hecha con base en este valor de UMA; pero nunca se pidieron ni dineros adicionales ni que correspondieran a otros conceptos distintos.

En este sentido, creo que sí corresponde hacer el reconocimiento, que ese es el planteamiento: No es dinero distinto, no es dinero adicional, es simplemente el modo de calcular ese financiamiento.

En esta ocasión el Tribunal del Estado de México les concedió la razón. Vamos acatarlo en sus términos.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, maestro.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Digo, no sé en qué momento me distraje tantito, algo pasó, pero recuerdo que en la sesión antepasada la representante de MORENA estaba en la misma dinámica de lo de la UMA; ahorita menciona que ya no comparte esa postura que tenemos, ese criterio que habíamos asumido.

Pero, bueno, ¿entonces?

Una disculpa, porque allí sí ya no supe ni qué.

Pero referente a algo que refirió también la representación de MORENA, que para mi gusto se salió del tema, porque estamos viendo el acuerdo que da cumplimiento a una resolución, respecto de las prerrogativas de las fuerzas políticas, pues, viene a dar publicidad al juicio, recurso de apelación que interpuso en contra del financiamiento, que en términos de la norma otorgó el Instituto Electoral del Estado de México a Movimiento Ciudadano.

Y, pues, bueno, ya también escuché que esto irá a instancias superiores.

Sí quisiera yo comentar que a mí me encanta litigar en materia electoral; no sé si lo hago bien o lo hago mal, pero me gusta y me encanta.

Será, y se lo digo con todo cariño, será un placer poder litigar y tenerla como contraparte, y esto nos va servir mucho.

Ya se avecina un proceso electoral, en el cual yo lo tomaré como un boxeo de sombra y seguro estoy que usted aprenderá mucho.

Es cuanto.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En el tema que nos ocupa y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

La anoto para la tercera ronda, le parece, licenciada.

Gracias.

Si no hay intervenciones en segunda ronda, insisto, en el tema que nos ocupa y, en tercera ronda, tiene el uso de la palabra la representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. MIRIAM LISETTE PÉREZ MILLÁN:** No es personal, no se lo tome personal, es simplemente un criterio de la representación.

Y sí hicimos la aclaratoria es precisamente porque -como lo dije- hubo medios de comunicación y electrónicos, en los que pusieron encabezados en que el recurso que había interpuesto esta representación, había sido con la finalidad de modificar la UMA.

Yo estoy de acuerdo con la aplicación de la UMA 2019 o 2020, si es legal, si está dentro del marco de la legalidad. Eso fue lo que yo externé en esta ocasión y en la sesión anterior; no, no estoy cambiando de opinión, de hecho estoy reforzando que todas las representaciones, como todos los ciudadanos, tenemos derecho a poder recurrir a otras instancias, porque estamos en defensa de la idea que tenemos, de cómo deben de ser las cosas.

Entonces, pues, definitivamente amor y paz, representante.

Y, pues, está bien, nos vemos, nos la seguimos en la otra instancia, no hay ningún problema.

Pero yo quería aclararlo, porque aunque parezca una cosa nimia, sí afecta la imagen del partido que yo represento, porque eso no fue lo que se promovió.

Si van a informar los medios de comunicación, porque para eso son para informar, pues, que hagan una investigación realmente a fondo, a profundidad y,

bueno, si hubieran publicado "y la representación de MORENA", de estos argumentos, pues, está bien, ¿no?

Digo, al final no tengo por qué, esta representación no tiene por qué esconderse ni mucho menos, si me asiste o si nos asiste la razón está bien, si la Sala Superior determina otra cosa, está bien; si le asiste la razón a Movimiento Ciudadano está bien.

Al final, y vuelvo a decirlo, no es un tema personal, realmente no tengo el gusto ni el disgusto de conocerlo, pero es un tema de legalidad, es un tema de posturas, consideramos que Movimiento Ciudadano ya no debe de recibir las prerrogativas del Estado de México, ya no le corresponden porque no obtuvo el porcentaje en las últimas dos elecciones, por eso es que nosotros tenemos esa postura, no es otra cosa. Veremos qué opina otra instancia, eso es lo único.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. ALFREDO OROPEZA MÉNDEZ:** Gracias. Buenas tardes a todos.

Sólo para agradecer también el comentario del Consejero Bello, porque a nombre del Partido Acción Nacional sí queremos aclarar que el partido y su representación no ha pedido ni más ni menos que le corresponde en la aplicación de la fórmula y en un criterio de temporalidad, si bien se aprobó este presupuesto y esta asignación en el mes de enero, incluso las entidades públicas tienen mecanismos para actualizar todos los presupuestos cuando entran en vigor nuevas variables, que es el caso de la UMA, que entró en vigor en el mes de febrero y hay ajustes presupuestales en el mes de febrero, tanto de las entidades municipales como del Gobierno del Estado y es cuanto se aplica y se corrige o se ajustan las prerrogativas, los presupuestos o las asignaciones de las partidas y ese es el criterio que usamos en Acción Nacional.

Tal vez no como abogado, su servidor, como economista ese fue nuestro criterio y nuestro entender que deberíamos de buscar en este medio impugnativo que ingresamos, pues que el Tribunal nos diera su opinión y en este caso nos fue favorable y el Partido Acción Nacional, con toda disposición, con todo respeto también agradece este reconocimiento y sí dejar en claro que no estamos recibiendo ni más ni menos que lo que la fórmula nos concede.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones quiero sólo hacer la precisión que hay dos propuestas de modificación del proyecto de Acuerdo original, una presentada por escrito por la Consejera Sandra López Bringas y otra presentada por la representación del Partido Acción Nacional y en las intervenciones no escuché opiniones en contrario.

Le pediría al señor Secretario consulte la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, con las modificaciones propuestas, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con su venia, señor Consejero Presidente.

Con las consideraciones que usted ha expresado y que han quedado registradas, sometería a la consideración de las consejeras y consejeros electorales el proyecto de acuerdo relativo al punto tres del orden del día, les pediría que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de México esta resolución y proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número cuatro, señor Consejero Presidente y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se modifica el acuerdo IEEM/CG/06/2020, por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes para el Ejercicio 2020, así como el límite individual anual de las aportaciones de éstos para el mismo año, con motivo de la aprobación del Acuerdo IEEMCG/09/2020, por el que se determina el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos acreditados y con registro ante el Instituto Electoral del Estado de México para el año 2020, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México en los recursos de apelación identificados con las claves RA/3/2020 y RA/4/2020, acumulados, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo está a su consideración este proyecto de Acuerdo, al que me permitiría señalar que solamente derivado de lo que acabamos de aprobar, al moverse el monto del financiamiento público, también se moverá el monto del límite de las aportaciones privadas que podrán recibir los partidos políticos y es con este fin que se propone este proyecto de Acuerdo.

Está a su consideración y pregunto si alguien desea intervenir en primera ronda.

En primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, MTRO. RAMÓN TONATIUH MEDINA MEZA:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para agradecer la sensibilidad de este Acuerdo, derivado del anterior y hablando un poco de pedagogía del derecho después de este toma y daca muy interesante, insisto sólo agradecer que el primer Acuerdo, que entiendo que puedan o no compartir algunos de ustedes, pero haya generado la sensibilidad para generar este segundo.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Atentamente solicitaría a las consejeras y consejeros que si están por aprobar el proyecto identificado con el número 10/2020 lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el número cinco, señor Consejero Presidente, y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Siendo las 13:29 horas, de este jueves 12 de marzo, damos por clausurada esta Primera Sesión Especial del Consejo General en 2020, por su participación y asistencia muchas gracias, buenas tardes y provecho.

---oo0oo---